

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9158 SALINERA CATALANA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía que se celebrará en El Ejido (Almería), Bulevar, 332, a las 9:00 horas del día 21 de noviembre de 2016, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2015 y aplicación de sus resultados.

Segundo.- Presentación de Informe pormenorizado sobre el estado de liquidación de la sociedad y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los liquidadores.

Tercero.- Aprobación del otorgamiento de escritura a Residencial Vista Alegre, S.A., y del cobro del precio que en el contrato de 10 de junio de 1999 se acordó, o sea, 3.311.576,70 € a la firma de dicha escritura mediante cheques bancarios y 3.299.556,45 € aplazado a un año de la fecha de la escritura y garantizado con aval bancario.

Cuarto.- Autorizar a Residencial Vista Alegre, S.A., a retener de la parte del precio a pagar en la fecha de la escritura, aquellas cantidades aprobadas en el punto "tercero" del orden del día del Acta de 15 de septiembre de 2015.

Quinto.- Autorizar a Residencial Vista Alegre, S.A., a retener 8.869,88 € por las costas del Recurso de Apelación n.º 139/08 TC de la Audiencia Provincial de Alicante.

Sexto.- Autorizar a Residencial Vista Alegre, S.A., a retener 50.000 € para la apertura de cuenta en Banco y como titulares de la misma, dicha sociedad y Salinera Catalana, S.A., en liquidación, con firma mancomunada. Dicha cantidad cubrirá los gastos de gestión de los mandamientos de cancelación de embargos trabados, impuestos, honorarios de gestoría y procurador que se encarguen de dichas gestiones. Dichos pagos se realizarán contra las correspondientes facturas proformas y se abonarán por autorización de los dos titulares mancomunados dentro de los tres días siguientes a contar de la presentación de las mismas. Para todos estos pagos se da un tiempo de un año a contar de la fecha de la escritura. A partir de ese plazo, el resto sobrante será retirado por Salinera Catalana, S.A., lo que se especificará en la apertura de dicha cuenta.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de dos socios interventores para que junto con el Presidente, aprueben el acta.

Los accionistas podrán consultar en el domicilio social los documentos a aprobar en dicha Junta o bien, si lo solicitan, obtenerlos de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de convocatoria de la Junta General.

El Ejido (Almería), 4 de octubre de 2016.- Los liquidadores mancomunados, Juan Cantón Maldonado, Manuel Rodríguez Lozano y Álvaro Rodríguez Garvía.

ID: A160071721-1